ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución de honorarios, se presenta el estudio previo para adelantar contratación directa, en los siguientes términos:

1. DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, reglamentada por el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce control, inspección, vigilancia e impulsa la legalidad en la prestación del servicio en la industria de los servicios de seguridad privada, a través de mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad humana basada en la igualdad en todo el territorio nacional.

1.2. Justificación

La Oficina de Sistemas tiene como objetivo central implementar y administrar herramientas tecnológicas que optimicen los procesos de supervisión, control y gestión interna de la Superintendencia, en tal sentido y en atención al Decreto 2355 de 2006 corresponde a la Oficina de sistemas las siguientes funciones:

> *ARTÍCULO 10°. Funciones de la Oficina de Sistemas. Corresponde a la Oficina de Sistemas, el desarrollo de las siguientes funciones:*
>
> *1. Asesorar y apoyar al Superintendente en la definición de políticas, estrategias, planes y programas referidos al diseño y desarrollo de la sistematización y automatización de la Superintendencia, como también velar por su administración y aplicación.*
> *2. Diseñar, desarrollar e implementar en coordinación con las Superintendencias Delegadas y las demás dependencias de la entidad, un*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

Sistema de Información que provea información confiable, completa, oportuna y en tiempo real.
3. Implantar la plataforma tecnológica necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia.
4. Proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de vigilancia y seguridad privada, con la Policía Nacional y el Departamento de Control de Comercio Armas de Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, o quien haga sus veces, en coordinación con los Superintendentes Delegados, de conformidad con los lineamientos que para tal fin defina el Superintendente.
5. Dirigir, planear, mantener actualizado y controlar el sistema integral de información para el desarrollo de la misión de la Superintendencia.
6. Sugerir al Superintendente los recursos técnicos y tecnológicos necesarios en materia de informática para que la entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente.
7. Diseñar, desarrollar y mantener las redes de comunicación local y remota de la entidad.
8. Administrar los recursos de hardware, software y de comunicaciones de la entidad, su almacenamiento y procesamiento de datos.
9. Definir y administrar las políticas de seguridad en aspectos informáticos, para lo cual podrá tomar las medidas conducentes a fin de evitar los usos indebidos, congestión y daños que amenacen la operatividad de la entidad.
10. Coordinar con las dependencias de la entidad, la información que se publicará en la red pública de datos.
11. Dirigir y coordinar con la Secretaría General, la capacitación y los programas de adiestramiento necesarios para el aprovechamiento óptimo de los recursos computacionales de la entidad por parte de los funcionarios.
12. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Jefe del Organismo y las normas legales.

En cumplimiento de estas funciones, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica de la Oficina de Sistemas para atender de manera adecuada las actividades relacionadas con la seguridad de la información y la seguridad digital, particularmente aquellas orientadas a la identificación y gestión de riesgos tecnológicos, protección de los activos de información, seguimiento de eventos e incidentes de seguridad, actualización de políticas y procedimientos, y fortalecimiento de los mecanismos destinados a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los servicios tecnológicos institucionales.

La creciente dependencia de los procesos institucionales respecto de los sistemas y servicios tecnológicos hace necesario implementar y mantener mecanismos adecuados para prevenir, identificar, atender y mitigar situaciones que puedan afectar su funcionamiento. En este sentido, la gestión oportuna de eventos e incidentes de seguridad informática constituye un componente fundamental para reducir impactos sobre la operación institucional y contribuir a la continuidad de los servicios que soportan los trámites y demás actividades desarrolladas por la Entidad.

De igual manera, resulta necesario que los proyectos e iniciativas de fortalecimiento tecnológico sean acompañados desde la perspectiva de

seguridad de la información, de manera que los componentes tecnológicos que se implementen o actualicen incorporen criterios de protección, gestión del riesgo y disponibilidad, en concordancia con los lineamientos de Arquitectura Empresarial, transformación digital y las políticas y planes institucionales aplicables.

La necesidad identificada comprende, igualmente, el fortalecimiento y actualización de las políticas, lineamientos, procedimientos y protocolos relacionados con la gestión de la información, los eventos e incidentes de seguridad y la gestión del riesgo tecnológico, instrumentos que requieren seguimiento y actualización permanente de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Entidad, los riesgos identificados y los lineamientos institucionales aplicables.

En este marco, se requiere contar con apoyo profesional especializado que contribuya a la gestión, seguimiento y documentación de los eventos e incidentes de seguridad informática reportados a la Oficina de Sistemas, así como al análisis de situaciones que puedan comprometer la seguridad de la información y a la formulación de recomendaciones y acciones de mejora orientadas a fortalecer la capacidad de prevención, respuesta y mitigación de riesgos tecnológicos.

Así mismo, se requiere apoyo técnico para la revisión y actualización de los componentes relacionados con la continuidad de los servicios de información, incluyendo aquellos asociados al Plan de Continuidad del Negocio (BCP), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos institucionales destinados a mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos esenciales ante eventuales situaciones que puedan afectar su normal funcionamiento.

La presente contratación se encuentra articulada con el Proyecto de Inversión denominado "Implementación de un sistema de toma de decisiones para el mejoramiento de los tiempos de respuesta de los trámites de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada", identificado con código BPIN No. 2022011000017, cuyo horizonte de ejecución comprende el período 2023-2026 y cuya finalidad se encuentra orientada al mejoramiento de los tiempos de respuesta de los trámites de la Entidad.

En este sentido, la disponibilidad, integridad, confiabilidad y seguridad de los servicios de información que soportan los procesos institucionales constituyen elementos necesarios para contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados al proyecto de inversión, toda vez que la materialización de riesgos tecnológicos o incidentes de seguridad puede generar afectaciones en la operación de los sistemas y, consecuentemente, en la oportunidad y continuidad de los trámites institucionales.

Actualmente, la Entidad no cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender de manera integral y continua las actividades especializadas anteriormente descritas, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados que permitan complementar temporalmente la capacidad institucional disponible y atender las necesidades técnicas identificadas, en el marco de los proyectos, planes, políticas y lineamientos institucionales.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de un (1) profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería telemática o áreas afines, con la formación y experiencia que se establezcan en el correspondiente estudio previo, para apoyar a la Oficina de Sistemas en la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital, la gestión de riesgos tecnológicos, el seguimiento y atención de eventos e incidentes de seguridad, la actualización de políticas, lineamientos y procedimientos, el acompañamiento técnico a proyectos tecnológicos y el fortalecimiento de los mecanismos de continuidad de los servicios de información.

La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional para prevenir y gestionar riesgos relacionados con la seguridad de la información, mejorar la oportunidad en la atención y seguimiento de eventos e incidentes, contribuir a la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos y apoyar el desarrollo seguro de las iniciativas de transformación tecnológica de la Entidad, en concordancia con las funciones de la Oficina de Sistemas y los objetivos y actividades que correspondan al proyecto de inversión BPIN No. 2022011000017.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Sistemas en la gestión y fortalecimiento de los procesos, proyectos, servicios y recursos tecnológicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con énfasis en aspectos relacionados con la calidad, seguridad de la información, gestión de riesgos tecnológicos y continuidad de los servicios, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

	Servicios Administrativos			

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.}*Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.*
7. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERITENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

10. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
11. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte LA SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Reportar a la ARL e Informar a LA SUPERINTENDENCIA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por LA SUPERINTENDENCIA o la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. *Apoyar el desarrollo y seguimiento de las actividades, proyectos e iniciativas de la Oficina de Sistemas relacionadas con la gestión y fortalecimiento de los servicios y recursos tecnológicos de la Superintendencia, de conformidad con los lineamientos y necesidades institucionales.*

2. *Participar en mesas de trabajo y discusiones técnicas relacionadas con la implementación de los proyectos de la oficina de sistemas, aportando análisis técnicos y recomendaciones de calidad y seguridad de la información alineadas con los lineamientos de la estrategia de la entidad.*

3. *Apoyar la identificación, análisis y documentación de situaciones que puedan afectar la calidad, seguridad, integridad, confidencialidad o disponibilidad de la información y de los servicios tecnológicos de la Entidad, así como formular las recomendaciones técnicas que correspondan.*
4. *Realizar acompañamiento al desarrollo de los proyectos y actividades encaminadas a fortalecer tecnológicamente la infraestructura de la entidad, en el marco de la Arquitectura Empresarial y metas de transformación digital.*
5. *Participar en la actualización de las políticas y riesgos de ciberseguridad para asegurar la normal prestación del servicio en el marco del proyecto de inversión.*
6. *Realizar seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y medidas de tratamiento relacionadas con los riesgos tecnológicos, seguridad de la información y gestión de eventos e incidentes, generando los reportes o documentos técnicos que correspondan.*
7. *Apoyar la formulación, actualización y documentación de políticas, lineamientos y procedimientos relacionados con la gestión de Información, Eventos de Seguridad, en el marco de la normativa vigente y los marcos de referencia nacionales.*
8. *Las demás que se requieran y que tengan relación con el objeto del contrato.*

4.2. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
2. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
4. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
5. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
6. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
7. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

5. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a suscribir en el formato establecido por el Sistema Gestión de Calidad de la Supervigilancia, los informes y/o productos de actividades con sus correspondientes soportes, los cuales deberán ser entregados para el respectivo pago de honorarios; estos, deben

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

contener la descripción de las obligaciones establecidas en el contrato y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las mismas.

El informe deberá ir acompañado de la planilla de pago de seguridad social y deberá estar avalada por el supervisor, una vez revisada deberá ser cargada a la plataforma SECOP II.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 30 de diciembre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la Supervigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, respecto de esta modalidad se señala:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas o asistenciales.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE]** incluido los impuestos a que haya lugar.

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Resolución de honorarios aprobada por la entidad, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en mensualidades vencidas o proporcionales por el tiempo, de conformidad a los servicios debidamente prestados, por valor cada una de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)** M/CTE incluido IVA si hay lugar.

Cada pago se efectuarán previa radicación en el Grupo de Recursos Financieros de: 1) Informe de actividades. 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. 3). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común o el documento que la reemplaza. 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

Nota: Solo para el caso de régimen común o responsable de IVA, en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deberán entenderse como periodos de treinta (30) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto del pago en la forma señalada en la presente, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC- de la Supervigilancia.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el contratista está obligado a "facturar electrónicamente", deberá cumplir las indicaciones para la presentación de la factura emitidas en la circular 016 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidas por cuenta del CONTRATISTA. LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Jefe o Coordinador del área donde presta sus servicios o supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución, según la necesidad del servicio. Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

11. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financiero.

Fuente del proyecto de los recursos

Funcionamiento	
Inversión	**X**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Título profesional en ingeniería electrónica en Telecomunicaciones, ingeniería de sistemas, telemática, o ramas afines con especialización.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional

De conformidad con la Resolución de honorarios establecida por la entidad.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de JEFE DE OFICICINA DE SISTEMAS, de la Superintendencia o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; con el apoyo del coordinador del grupo respectivo donde el contratista prestará servicios quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26

de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al Grupo de Contratos de la Supervigilancia.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la prestación de servicios profesionales, obedecen a la clasificación de la tabla adjunta al estudio de conveniencia y oportunidad (ANEXO No. 1 – MATRIZ DE RIESGOS).

15. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad no se encuentra obliga a exigir garantías, así:

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Lo anterior, con excepción de los procesos de contratación cuyo honorarios sean de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), para lo cual se constituirá la siguiente garantía:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato cuando aplique.

16. LIQUIDACIÓN

El contrato no está sometido a liquidación. En caso de terminación anticipada de mutuo acuerdo, la SUPERVIGILANCIA procederá a la liberación de los saldos a través del acta que se suscriba para tal fin; salvo terminación anormal que haga necesaria una liquidación conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

17. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será la SUPERVIGILANCIA, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA y la SUPERVIGILANCIA siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos la SUPERVIGILANCIA actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El CONTRATISTA se obliga a suscribir el compromiso de confidencialidad de la entidad, así como a aportarlo junto a su documentación.

Así mismo, es de señalar que el presente contrato deberá ser ejecutado únicamente por quien suscribe el mismo, encontrándose prohibida la subcontratación para el desarrollo y ejecución de este.

19. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

El contrato no está cobijado por un acuerdo comercial para Colombia, de conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

FECHA: Bogotá 14 de septiembre de 2026

FIRMA
MARIANA QUINTERO TEJADA
Jefe Oficina de Sistemas
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Nota: Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

Supervigilancia

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Anexo 1. Matriz de riesgos contratos prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	X	Categoría	¿A quién se asigna? (Sujeto responsable)	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Personería	
													Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que los documentos del (la) contratista no estén completos o estos no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Retraso en la contratación y en consecuencia retraso en el cumplimiento de las funciones misionales, de apoyo de la entidad o en los proyectos de inversión	Improbable	Menor	3	Bajo	Contratista	Requerir al (la) contratista con el fin de que aporte los documentos solicitados por la entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retraso en la ejecución	Gestor del proceso contractual	Antes de crear el proceso a plataforma SECOP II	Antes de crear contrato en la plataforma SECOP II	A través del seguimiento de los documentos aportados por el contratista	Permanente durante la etapa de planeación

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

n: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
entro Empresarial Sarmiento Angulo
ador: (+601) 307 8038
ratuita: 01 8000 119703

3	2	No.	
Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Contratación	Contratación	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Que el (la) contratista no allegue las garantías requeridas en el contrato	Que el (la) contratista no firme el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	
Que el contrato no se legalice y se presente un retraso en las funciones misionales, de apoyo o en los proyectos de inversión	Que el contrato no se perfeccione y se presente un retraso en las funciones misionales, de apoyo o en los proyectos de	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Mayor	Impacto	
4	7	X	
Bajo	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	¿A quién se asigna? (Sujeto responsable)	
Requerir al (la) contratista para que allegue la póliza o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato por no	Requerir al (la) contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación	Tratamientos/ Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Insignificante	Moderado	Impacto	
2	5	Valoración riesgo	
Bajo	Medio	Categoría	
Afecta inicio de ejecución	Afecta inicio de ejecución	Afecta ejecución	
Gestor del proceso contractual	Gestor del proceso contractual	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se aprueba el contrato en SECOP II	Cuando se publica el contrato en SECOP II	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Antes de expedir el inicio de la ejecución del contrato	Cuando se publica el contrato en SECOP II	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Por medio de la revisión en plataforma SECOP II	Por medio de la revisión en plataforma SECOP II	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control y monitoreo por parte de la Personería
Cuando ocurra	Cuando ocurra	Periodicidad (¿cuándo?)	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

n: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
ntro Empresarial Sarmiento Angulo
dor: (+601) 307 8038
atuita: 01 8000 119703

Supervigilancia

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	X	Categoría	¿A quién se asigna? (Sujeto responsable)	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Personería	
													Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se efectúe el registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Mayor	7	Alto	Entidad	Llevar a cabo el trámite de manera oportuna para lograr la expedición del registro presupuestal	Raro	Insignificante	2	Bajo	Afecta inicio de ejecución	Coordinador de Contratación	Cuando se aprueba el contrato en SECOP II	Antes de expedir el inicio de la ejecución del contrato	A traves de verificación en plataforma transaccional SECOP II de su publicación luego de aprobado el contrato	Cuando ocurra
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra	Acciones Judiciales y administrativas	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan	Permanente

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

ón: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
entro Empresarial Sarmiento Angulo
tador: (+601) 307 8038
ratuita: 01 8000 119703

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	X	Categoría	¿A quién se asigna? (Sujeto responsable)	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitores por parte de la Personería	
													Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
					información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista y mayores controles a la seguridad de la información									información a fin de canalizar la misma.	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró		
Revisó y Aprobó		

ón: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
entro Empresarial Sarmiento Angulo
tador: (+601) 307 8038
ratuita: 01 8000 119703